

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa a los inquilinos, de un grupo de trece viviendas sitas en la calle Tras Casas Capitulares, propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

- Vivienda nº. 1, inquilino D. Manuel Lapeira Sánchez, linda al Norte, al Sur y al Este, con la calle Tras Casas Capitulares, y al Oeste, con viviendas municipales ocupadas por las señoras Jiménez Rodríguez y Moreno Bravo. Tiene una extensión superficial de 37,47 m², y consta de cocina-comedor, dos dormitorios, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 2, inquilina D^a Antonia Moreno Bravo, linda al Norte y al Sur, con calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por el Sr. Lapeira Sánchez, y al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D^a Antonia Jiménez Rodríguez. Tiene una extensión superficial de 21,17 m², y consta de cocina-comedor, dormitorio y aseo. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 4, inquilino D. Manuel Lapeira Sánchez, linda al Norte y al Oeste con vivienda municipal ocupada por D^a Remedios Peláez Núñez; al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares, y al Este con viviendas municipales ocupadas por la Sra. Moreno Bravo y el Sr. Lapeira Sánchez. Tiene una extensión superficial de 27,67 m², consta de cocina-comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 6, inquilino D. Juan Molina Pérez, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D. Antonio Jiménez Rodríguez, y al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D. Antonio Santiago Amador. Tiene una extensión superficial de 36,80 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 8, inquilino D. Antonio Santiago Amador, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D^a Remedios Peláez Núñez, y al Oeste, con vivienda ocupada por D^a Mercedes García. Tiene una extensión superficial de 34,33 m², y consta de cocina-comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 10, inquilina D^a Mercedes Martín García, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D. Antonio Santiago Amador, y al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D. Francisco Fernández. Tiene una extensión superficial de 34,33 m², y consta de cocina-comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 12, inquilino D. Salvador Díaz Jiménez, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D^a Mercedes García, al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D^a María Díaz Peña. Tiene una extensión superficial de 34,33 m², y consta de cocina-comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 14, inquilino D. Rufino Rodríguez Camacho, linda al Norte, al Sur y al Oeste, con la calle Tras Casas Capitulares, y al Este, con vivienda municipal ocupada por D. Francisco Fernández. Tiene una extensión superficial de 34,33 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 19, inquilino D. Rafael Zorrilla Gálvez, linda al Norte, con la calle Tras Casas Capitulares; al Sur, con vivienda de D. Manuel Cazorla Torrubia; al Este, con vivienda municipal ocupada por D. Rafael Castilla, y al Oeste, con vivienda propiedad de D. José Zorrilla Gálvez. Tiene una extensión superficial de 89,27 m², y consta de dos plantas, en la planta superior tiene tres dormitorios y un baño, y en la planta inferior, tiene la cocina, comedor, vestíbulo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 21, inquilino D. Rafael Zorrilla Salgado, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal número 23, ocupada por D^a Prudencia González, y al Oeste, con casa de propiedad municipal señalada con el número 19. Tiene una extensión superficial de 37,47 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, lavadero y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 23, inquilino D. Jesús Navas González, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal número 25, ocupada por D^a Victoria Crespillo Alés, y al Oeste, con vivienda municipal número 21, ocupada por D. Rafael Castillo García. Tiene una extensión superficial de 37,47 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, lavadero y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 25, inquilino D. Leonardo Gutiérrez Pérez, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D^a Mercedes Martín Lozano, y al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D^a Prudencia González. Tiene una extensión superficial de 36,34 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, lavadero y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 27, inquilino D. Juan Carmona Ibáñez, linda al Norte, al Sur y al Este, con la calle Tras Casas Capitulares y al Oeste, con vivienda de propiedad municipal ocupada por D^a Victoria Crespillo Alés. Tiene una extensión superficial de 35,59 m², y consta de cocina, comedor, dos dormitorios y aseo. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), para que el Ayuntamiento a su vez lo comunique a los interesados.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 24 de Marzo de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cuatro locales sitos en la calle Geranio, s/n. de la Bda. Alcalde Diego Sayago, Polígono «El Torrejón», propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con el fin de que puedan ser adquiridos para la ubicación sobre los mismos de una Casa o Residencia para Ancianos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esa Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cuatro locales sitos en la calle Geranio s/n. de la Bda. Alcalde Diego Sayago, Polígono «El Torrejón», propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con el fin de que puedan ser adquiridos para la ubicación sobre los mismos de una Casa o Residencia para Ancianos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 303, de diecinueve de Diciembre del mismo año). Dichos locales tienen una extensión superficial de 424,93 m², y están valorados en 2.263.980 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación